



DECRETO N°335/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 10 de Junio de 2021.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 y la Ordenanza N° 30/2020 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa Contaduría Municipal, en vista a la necesidad de saldos presupuestarios en algunas de las partidas, se requiere realizar una transferencia compensatoria de créditos entre las partidas del Inciso 2, 3 y 4 de Bienes y Servicios No Personales de conformidad con la Planilla Analítica del Gasto obrante en el Expte. N° 1375/2021;

Que, a tal fin, se ha determinado la necesidad de efectuar una transferencia compensatoria de créditos de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.560.000,00); y

Que, se confeccionó nuevo Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto las que forman parte del presente texto legal; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 30/2020 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.560.000,00) del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza N° 30/2020 y modificatorios de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 30/2020.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

